Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0143

Viernes, 28 de julio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casas del Monte

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Créditos 21/2023.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Suplemento de crédito, financiado con cargo a Remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
459.6019.00		OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	44.253,19 €	50.000 €	94.253,19 €
920.609.01		EQUIPAMIENTO AYTO	1.500 €	20.000 €	21.500 €
		TOTAL	45.753,19	70.000 €	115.753,19 €

Esta modificación se financia con cargo a Remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

CVE: BOP-2023-4957
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
870.00			Remanente Líquido de Tesorería	70.000
			TOTAL INGRESOS	70.000

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Casas del Monte, 26 de julio de 2023
Pedro Gómez Sánchez
ALCALDE - PRESIDENTE

CVE: BOP-2023-4957
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es